

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 232 Viernes 3 de diciembre de 2021 Pág. 9885

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

8248 MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA)

MASTER TECNIC UNIDADES MOVILES ASISTENCIALES, S.L.

(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME) por remisión del art. 73.1 LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L." (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 22 de noviembre de 2021, acordó, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de " MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.", mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, a la sociedad beneficiaria v de nueva creación "MASTER TECNIC UNIDADES MOVILES ASISTENCIALES, S.L." (sociedad beneficiaria) la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a titulo universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por el órgano de Administración de "MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.". Tal como dispone el artículo 72 de la LME, la escisión se realiza mediante la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, la cual conforma una unidad económica autónoma e independiente, consistente en la actividad de Medicina Especializadas, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación "MASTER TECNIC UNIDADES MOVILES ASISTENCIALES, S.L."

Conforme art. 42 LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en la Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida es de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 78 bis LME. Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria " MASTER TECNIC UNIDADES MOVILES ASISTENCIALES, S.L."

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida "MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.", no reducirá su capital social. Se hace constar expresamente la puesta a disposición de los socios y trabajadores de las sociedades que intervienen en la escisión parcial de la documentación prevista en el art. 39 LME, también que los acreedores de la sociedad escindida podrán obtener el texto integro del acuerdo adoptado y que les asiste el derecho de oposición a la escisión parcial, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, en los términos previstos en el articulo 44 LME.

Córdoba, 26 de noviembre de 2021.- El administrador único de la sociedad escindida, Antonio Álvarez Bernal.

ID: A210064470-1